

24 de febrero de 2023

(23-1299)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - DETERMINADAS
MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA Y LOS BIOCOMBUSTIBLES
BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2023, dirigida a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el artículo 12.9 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El artículo 12.8 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) prevé que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del artículo 12.9 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *UE y determinados Estados miembros - Aceite de palma (Malasia)* (DS600) fue establecido por el OSD el 28 de mayo de 2021 y quedó integrado el 29 de julio de 2021. El 7 de febrero de 2022, el Grupo Especial comunicó al OSD que no esperaba dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del tercer trimestre de 2022. Habida cuenta de la complejidad de las cuestiones de derecho y de hecho que se han planteado en esta diferencia, el Grupo Especial desea informar de que ahora no prevé dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del tercer trimestre de 2023.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.
